



**DECRETO 4007/24**

EXPEDIENTE NÚM.: P038/P/2023/1

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS.

Primero.- En la sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, acuerdo núm. 2/434, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la Corporación. Dicho acuerdo ha sido modificado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo núm. 2/269 de fecha 17 de octubre de 2023 y acuerdo núm. 2/553 de fecha 16 de julio de 2024

Segundo.- En la sesión de fecha 3 de diciembre de 2024, se procede a la modificación de dicho acuerdo y de la Relación de Puestos de Trabajo, con el cambio de denominación y retribuciones del siguiente puesto:

| RETRIBUCIÓN ANTERIOR  | NUEVA RETRIBUCIÓN                             |
|---|---|
| <i>Jefe/a de Gabinete, Protocolo y Relaciones Institucionales</i><br>58.189,54€ | <i>Coordinador/a de Protocolo</i><br>53.040 € |

Tercero.- Entre dichos puestos se encuentra el de Coordinador/a de Protocolo con unas retribuciones anuales de 53.040 €.

Cuarto.-Ha sido comunicada por la Alcaldía Presidencia la intención de que para el desempeño de dicho puesto sea nombrada DÑA. MARIA FE MARDOMINGO MARTÍNEZ.

Quinto.-Figura en el expediente retención de crédito pendiente de utilización.

Sexto.- Obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Art. 104 (bis), 1 f) de la misma Ley de Bases, en cuanto a la limitación de su número.
2. El artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece en su punto 2.

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

3. En virtud de las facultades que confiere el art. 124, apartado 4 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, vengo a resolver lo siguiente:

El nombramiento como funcionaria eventual, para la cobertura del puesto de COORDINADORA DE PROTOCOLO, de DÑA. MARIA FE MARDOMINGO MARTÍNEZ-

Lo manda y firma el Alcalde, en Móstoles a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro

EL ALCALDE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Doy fe